



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 4 de octubre del 2011

*Presidida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas
Consejera Delegada (e) del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 4 de octubre del 2011, siendo las 3:00 p.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha, la misma que fue presidida por la Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas de acuerdo a lo establecido por el Acuerdo del Consejo Regional N° 000166 de fecha 15 de setiembre del 2011, por medio del cual se le designa como Consejera Delegada Encargada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, desde el 20 de setiembre al 13 de octubre de 2011, mientras dure la autorización de viaje otorgada a la Consejera Delegada Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, a que se refiere el Acuerdo del Consejo Regional N° 000147, del 15 de agosto del 2011:

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez y Ana Victoria Bejarano Preciado.

No asistió la Consejera Delegada Titular Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, por las razones señaladas en el primer párrafo de la presente Acta del Consejo Regional.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada Encargada, Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de setiembre del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidente y Consejera Delegada Encargada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, procedió a dar lectura a los siguientes Dictámenes de Comisión:

El Dictamen N° 098-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; Recomendar al Consejo Regional autorizar la venta, bajo la modalidad de subasta pública, de los Cuarenta y Cuatro (44) predios de dominio privado del Gobierno Regional del Callao, ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según las características, áreas, valores y registros que se indican en el Anexo N° 1 del Informe N° 699-2011-GRC/GA-OGP emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración, el mismo que forma parte del presente Acuerdo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CONSEJERO REGIONAL
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS





- 2.2. El Dictamen N° 099-2011-GRC/CR-CDS de la Comisión de Administración Regional; Recomendar al Consejo Regional autorizar la venta directa de los predios referidos en el Anexo N° 01 del Informe N° 087-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYCECP de la de Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración, según las características, áreas, valores y registros que se indican en dicho documento, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
- 2.3. El Dictamen N° 100-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; Recomendar al Consejo Regional autorizar la venta por la modalidad de Subasta Pública del predio ubicado en la Manzana S5, Lote 4, Grupo Residencial D2, Sector D, inscrito en la partida P01300322 referido en el Anexo N° 01 del Informe N° 086-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYCECP de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración, según las características, áreas, valores y registros que se indican en dicho documento, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;
- 2.4. El Dictamen N° 005-2011-GRC/CR-CSEC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura; Recomendar al Consejo Regional encargar a la Gerencia de Administración inicie los procedimientos administrativos que correspondan a fin de otorgar una subvención económica de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Asociación Sembrando Juntos; y, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el correspondiente control de la legalidad del Acuerdo del Consejo Regional que se adopte, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada Encargada hizo uso de la palabra en relación al Dictamen N° 005-2011-GRC/CR-CSEC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura que preside, para señalar que si bien la Asociación Sembrando Juntos brinda servicios educativos desde hace 25 años a niños y niñas entre 3 y 5 años provenientes de hogares de escasos recursos de los Asentamientos Humanos 200 Millas y Bocanegra, ambos de la Provincia Constitucional del Callao, promoviendo el desarrollo y la formación temprana integral de los niños, en un ambiente seguro y gratificante y propiciando mejores condiciones de desarrollo social y calidad de vida; existen muchos otros casos sociales que el Gobierno Regional del Callao debe atender, motivo por el cual consideraban excesivo el pedido realizado, razón por la cual la Comisión de Salud, Educación y Cultura había considerado pertinente que la subvención económica que se le otorgue sea de S/. 40,000.00.

En este estado la Consejera Delegada solicitó la opinión de los demás miembros del Consejo Regional quienes expresaron su conformidad con el monto recomendado por la Comisión de Salud, Educación y Cultura, cuyo Dictamen sería sometido a votación en la Estación de Orden del Día.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

No habiéndose presentado debate ni intervención alguna, la Consejera Delegada Encargada procedió a someter a votación los asuntos que a continuación se detallan, de conformidad con el orden de la agenda del Consejo Regional del Callao: los mismos que fueron

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA CHIRINOS VENEZUELA
CONSEJERA DELEGADA





VISTOS:

El Informe N° 699-2011-GRC/GA-OGP y el correspondiente Anexo N° 01 emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1333-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 098-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 20 de junio del 2011, encargó a la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los Terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, según Informe N° 699-2011-GRC/GA/OGP, la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento del encargo realizado mediante la Ordenanza Regional ante citada, ha identificado cuarenta y cuatro (44) predios ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según las características, áreas, valores y registro que se indica en el Anexo N° 1 que forma parte del citado documento, los mismos que se encuentran ubicados en el ámbito del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, y registrado como lotes destinados a la industria manufacturera, siendo que el derecho de propiedad de dichos bienes se encuentra inscrito a favor del Gobierno Regional del Callao;

Que, según el Decreto Regional N° 002-2008-GRC-PR, de fecha 10 de julio del 2008, que modifica el Artículo 10° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec destinados a Comercio, Industria, Equipamiento Urbano Vendible, Otros Usos y Aportes Reglamentarios, las transferencias sujetas a los procedimientos de adjudicación regulados por el citado Reglamento, se efectúan o a título oneroso o a título gratuito, aplicándose las normas de la Ley N° 29151; Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec conforme lo señalado en el Informe referido en el considerando anterior ha sustentado la necesidad y utilidad para los intereses del Gobierno Regional del Callao, de proceder a la venta de los bienes inmuebles materia de autos, adjuntando los informes sobre las tasaciones del valor comercial de los (44) Cuarenta y Cuatro inmuebles efectuados por la Corporación Nacional de Tasadores -CNT, la misma que asciende a la suma de US\$ 199,062.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Sesenta y Dos con 00/100 Dólares Americanos);

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec recomienda se autorice y apruebe la realización de los actos de venta, por subasta pública, de los predios cuya relación indica en el Anexo N° 1, en las

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERA REGIONAL





aprobada por la Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011 – Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 11 de mayo del 2011, procedimiento que resulta aplicable para llevar adelante la venta por subasta pública de los predios materia del presente Acuerdo del Consejo Regional, debiéndose tomar en cuenta lo dispuesto por las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales en forma supletoria;

Que, el Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe como atribución del Consejo Regional autorizar las transferencias de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

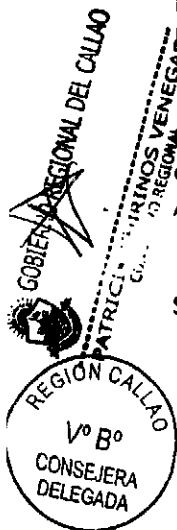
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1333-2011-GRC/GAJ opina que resulta legalmente viable se proceda autorizar la venta de cuarenta y cuatro (44) predios de propiedad del Gobierno Regional del Callao, que se encuentran en el ámbito del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, cuyas características áreas, valores y registro están detallados en el Anexo N° 01 del Informe N° 699-2011-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de fecha 23 de septiembre del 2011, predios valorizados en \$ 199,062.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Sesenta y Dos con 00/100 Dólares Americanos), según tasación efectuada por la Corporación Nacional de Tasadores (CNT), debiendo remitirse lo actuado al Consejo Regional para que autorice dicha Venta de Bienes Inmuebles de Dominio Privado del Gobierno Regional del Callao. Posteriormente se deberá designar mediante Resolución Ejecutiva Regional al Comité de Adjudicaciones responsables de promover y ejecutar el procedimiento de venta dichos bienes inmuebles.

Que, por Dictamen N° 098-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomendó al Consejo Regional autorizar la venta, bajo la modalidad de subasta pública, de los 44 (Cuarenta y Cuatro) predios ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según las características, áreas, valores y registros que se indican en el Anexo N° 1 que forma parte del Informe N° 699-2011-GRC/GA-OGP emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 098-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorizar la venta, bajo la modalidad de subasta pública, de los Cuarenta y Cuatro (44) predios de dominio privado del Gobierno Regional del Callao, ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según las características, áreas, valores y registros que se indican en el Anexo N° 1 del Informe N° 699-2011-GRC/GA-OGP emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva Procedimiento de Venta de Bienes Inmuebles de Dominio Privado del Gobierno Regional del Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;





Superintendencia de Bienes Nacionales sobre el Estado Situacional de las transferencias que se realicen para el registro del SINABIP.

3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.2. El Dictamen N° 099-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional:

VISTOS:

El Informe N° 087-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYCECP de la de Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 511-2011-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1341-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 099-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2004-VIVIENDA se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, conjuntamente con el Macro Proyecto Pachacutec, al Gobierno Regional del Callao y mediante Ley N° 28703, de fecha 04 de Abril del 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, la misma que en su Artículo 6° deja sin efecto el Decreto Supremo N° 003-2004-VIVIENDA;

Que, durante la vigencia del referido Decreto Supremo, el Gobierno Regional del Callao procedió a inscribir a su nombre los predios del Proyecto Piloto en mención y continuó con la adjudicación de los lotes de terrenos y la correspondiente inscripción; asimismo, el Gobierno Regional del Callao expidió normas que le permitieron solucionar conflictos de tenencia, reglamentando las adjudicaciones a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, comercio, industria, equipamiento urbano vendible y otros usos;

Que, al respecto, a través de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGIÓN CALLAO- CR, se facultó al Presidente del Gobierno Regional del Callao, para que a través de la Gerencia de Administración efectuara el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos "Especial Ciudad Pachacutec" y "Piloto Nuevo Pachacutec";

Que, posteriormente, mediante Decreto Regional N° 003-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR se aprobó el Reglamento de Adjudicaciones de Lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, destinados a comercio, industria y equipamiento urbano vendible, otros usos y aportes reglamentarios, en el cual se establecen los procedimientos, requisitos y demás acciones relativas al proceso de adjudicación a título oneroso de lotes destinados a los fines anotados, dentro de las facultades atribuidas al Proyecto Especial Ciudad Pachacutec;

Que, al respecto, la Ley N° 29151-Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, instaura las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado para regular el ámbito, funcionamiento del Sistema de Bienes Estatales, en el marco del

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERA REGIONAL





actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el Reglamento de la Ley N° 29151, en lo que fuera aplicable. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33º del Reglamento de la Ley acotada, los actos de adquisición y administración, así como los actos de disposición a título oneroso o, excepcionalmente a título gratuito, de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, de otro lado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, - Ley 27867, en el literal i) del Artículo 15º establece como atribuciones del Consejo Regional el de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

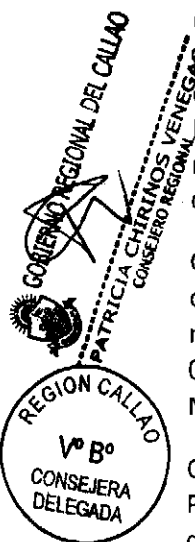
Que, en tal sentido, a través de la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 11.05.2011, se establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao", mediante las modalidades de Subasta Pública y excepcionalmente, por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao, mediante las modalidades de Subasta Pública y excepcionalmente, por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Gobierno Regional. En el Artículo 5.2º se establece taxativamente que: *"La potestad de impulsar el trámite de venta queda reservada, según sea el caso, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial - OGP, estando facultada para reservar la disposición de un bien de propiedad privada de la Entidad para un uso o finalidad específica, debiéndose contar con el Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el Literal i. del Art. 15º de la Ley N° 27867"*;

Que, finalmente, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 000142 de fecha 15 de Agosto del 2011 se dispone establecer que los actos de disposición de los predios bajo la modalidad de Venta Directa o por Subasta Pública de los predios de los Proyectos "Piloto Nuevo Pachacutec", "Especial Ciudad Pachacutec" y "Parque Industrial y de Servicios Pachacutec", requieren de Acuerdo de Consejo Regional que lo autorice, en estricta observancia del literal i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley 27867;

Que, en tal sentido, revisado los antecedentes y la normatividad vigentes resulta necesario contar con un Acuerdo Autoritativo del Gobierno Regional a fin de proceder a la venta por la modalidad de Venta Directa de los predios que se encuentra detallado en el Cuadro ANEXO N° 01 que forma parte del requerimiento, conforme a la valorización establecida por la Dirección Nacional de Construcción;

Que, mediante Informe N° 087-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la de Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración, solicita se realicen las gestiones necesarias para que se otorgue la autorización vía Acuerdo del Consejo Regional a fin de proceder a la venta por la modalidad de Venta Directa de los predios que a continuación detallamos y se encuentran comprendidos en Cuadro Anexo N° 01 que forma parte del mismo, conforme a la valorización establecida por la Dirección Nacional de Construcción, de los siguientes predios:

- Predio ubicado en el Lote 05, Manzana H2, Grupo Residencial B4, Sector B del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, a favor de la Asociación de Micro Comerciantes 13 de Mayo



120



- Predios ubicados en los Lotes 1, 2 y 3 Manzana V, Grupo Residencial E4 Sector E, del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec a favor de la Asociación de Comerciantes Inca Pachacutec.
- Predio ubicado en el Lote 1, Manzana I3, Grupo Residencia C2, Sector C del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, a favor de la Asociación de Comerciantes Pueblo de Pachacutec.
- Predios ubicados en los Lotes 4, 5, 6 y 7 Manzana V, Grupo Residencial E4, Sector E del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, a favor de la Asociación de Propietarios Centro Comercial Karibe.
- Predio ubicado en el Lote 4, Manzana K3, Grupo Residencial B4, Sector B del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, a favor de la Empresa de Transportes y Servicios Generales Pariona S.A.
- Predio ubicado en el Lote 9, Manzana Z1, Grupo Residencial E4, Sector E del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, a favor de la Asociación de Productores Unidos Los Kallpas-APU KALLPAS.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1340-2011-GRC/GAJ, considera viable se expida el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional autoritativo de venta directa de los predios descritos en el Anexo 01 adjunto, conforme a la valorización establecida por la Dirección Nacional de Construcción;

Que, por Dictamen N° 099-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, se recomienda al Consejo Regional autorizar la venta directa de los predios referidos en el Anexo N° 01 del Informe N° 087-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la de Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración, según las características, áreas, valores y registros que se indican en dicho documento; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 099-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorizar la venta directa de los predios referidos en el Anexo N° 01 del Informe N° 087-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la de Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración, según las características, áreas, valores y registros que se indican en dicho documento, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
2. Con sujeción al ordenamiento jurídico establecido, encárguese a la Oficina de Gestión Patrimonial remitir en la oportunidad, la información que corresponda a la Superintendencia de Bienes Nacionales sobre el Estado Situacional de las transferencias que se realicen para el registro del SINABIP.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 PATRICIA CALDERÍN VENEGAS
 CONSEJERA REGIONAL





4.3. Dictamen N° 100-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional:

VISTOS:

El Informe N° 086-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la de Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 0510-2011-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1340-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 100-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 086-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de fecha 30 de setiembre de 2011, la Oficina de Gestión Patrimonial, encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, sustenta y solicita la autorización de venta por la modalidad de Subasta Pública del Predio Ubicado en el Lote 4, Manzana S5, Sector D, Grupo Residencial D2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, por Decreto Supremo N° 037-2001-MTC se creó el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec encargado de planificar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias a fin de titular a las familias reubicadas posesionarias, en un área de 5'317,208.97 m², dentro de los linderos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, quedando a cargo del Ministerio de Transportes, Comunicación, Vivienda y Construcción;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 003-2004-VIVIENDA se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec conjuntamente con el Macro Proyecto Pachacutec al Gobierno Regional del Callao y mediante Ley N° 28703, de fecha 04 de Abril del 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec disponiendo en su Artículo 6º dejar sin efecto el Decreto Supremo N° 003-2004-VIVIENDA;

Que, durante la vigencia del Decreto Supremo referido en el considerando anterior, el Gobierno Regional del Callao procedió a inscribir a su nombre los predios del Proyecto Piloto en mención y continuó con la adjudicación de los lotes de terrenos y la correspondiente inscripción; asimismo, el Gobierno Regional del Callao expidió normas que le permitieron solucionar conflictos de tenencia, reglamentando las adjudicaciones a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, comercio, industria, equipamiento urbano vendible y otros usos;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGIÓN CALLAO- CR, se facultó al Presidente del Gobierno Regional del Callao, para que a través de la Gerencia de Administración efectuara el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos "Especial Ciudad Pachacutec" y "Piloto Nuevo Pachacutec";

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, mediante Decreto Regional N° 001 de fecha 12 de enero del 2009, aprobó el "Reglamento de Adjudicación a Título Oneroso de Lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec", estableciendo en su Artículo 1º el procedimiento, requisitos y las etapas relativas al procedimiento de





Que, por Informe N° 1340-2011-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente se otorgue la autorización vía Acuerdo del Consejo Regional, conforme a la valorización establecida por la Corporación Nacional de Tasadores;

Que, por Dictamen N° 100-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, se recomienda al Consejo Regional autorizar la venta por la modalidad de Subasta Pública del predio ubicado en la Manzana S5, Lote 4, Grupo Residencial D2, Sector D, inscrito en la partida P01300322 referido en el Anexo N° 01 del Informe N° 086-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración, según las características, áreas, valores y registros que se indican en dicho documento; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

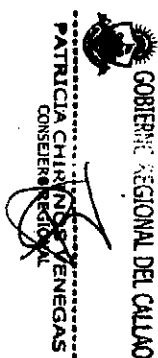
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 100-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese la venta por la modalidad de Subasta Pública del predio ubicado en la Manzana S5, Lote 4, Grupo Residencial D2, Sector D, inscrito en la partida P01300322 referido en el Anexo N° 01 del Informe N° 086-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración, según las características, áreas, valores y registros que se indican en dicho documento, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;
2. Con sujeción al ordenamiento jurídico establecido, encárguese a la Oficina de Gestión Patrimonial remitir en la oportunidad, la información que corresponda a la Superintendencia de Bienes Nacionales sobre el Estado Situacional de las transferencias que se realicen para el registro del SINABIP.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.4. Dictamen N° 005-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Salud, Cultura y Deporte:

VISTOS:

La Carta S/N de la Asociación Sembrando Juntos, dirigida por el Sr. José Antonio Ferreyros Cannock, Presidente y Representante Legal de la dicha Asociación al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero; el Informe N° 092-2011-GRC/GRECD de la Comisión de Salud, Cultura y Deporte; al Memorando N° 2087-2011-





del mismo, se encuentra enmarcado dentro de las competencias delegadas al Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec del Gobierno Regional del Callao, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-VIVIENDA, el cual se remite a aquellas contenidas en el Decreto Supremo N° 037-2001-MTC que crea el aludido proyecto;

Que, la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, instaure las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado para regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema de bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, estableciendo en su Artículo 9°, que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, así como por el reglamento de la Ley N° 29151, en lo que fuera aplicable. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33° del Reglamento de la Ley acotada, los actos de adquisición y administración, así como los actos de disposición a título oneroso o, excepcionalmente a título gratuito, de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Regional conforme a las atribuciones señaladas por el literal i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Disposición aclarada por la Gerencia Legal de la SBN con su Memorando N° 7076-2008/SBN-GL de fecha 29 de Septiembre del 2008;

Que, de otro lado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, - Ley 27867, en el literal i) del Artículo 15° establece como atribuciones del Consejo Regional el de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, en tal sentido, a través de la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 11.05.2011 se establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao", mediante las modalidades de Subasta Pública y excepcionalmente, por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao, mediante las modalidades de Subasta Pública y excepcionalmente, por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Gobierno Regional. En el Artículo 5.2° se establece taxativamente que: "La potestad de impulsar el trámite de venta queda reservada, según sea el caso, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial - OGP, estando facultada para reservar la disposición de un bien de propiedad privada de la entidad para un uso o finalidad específica, debiéndose contar con el Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el Literal i. del Art. 15° de la Ley N° 27867";

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 000142 de fecha 15 de Agosto del 2011 se dispone establecer que los actos de disposición de los predios bajo la modalidad de Venta Directa o por Subasta Pública de los predios de los Proyectos "Piloto Nuevo Pachacutec", "Especial Ciudad Pachacutec" y "Parque Industrial y de Servicios Pachacutec" requieren de Acuerdo de Consejo Regional que lo autorice, en estricta observancia del literal i) del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 086-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la de Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración solicita se realicen las gestiones necesarias para que se

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERA REGIONAL





Dictamen N° 005-2011-GRC/CR-CSEC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú: "Toda persona tiene derecho a: a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece; de otro lado, el Artículo 4º de dicha Carta Magna señala: *"La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad..."*;

Que, el Artículo IX, del Título Preliminar de la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes, señala que: *"En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos"*;

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...

Que, mediante Carta S/N de la Asociación Sembrando Juntos, dirigida por el Sr. José Antonio Ferreyros Cannock, Presidente y Representante Legal de dicha Asociación al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, se solicita la subvención económica por S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Asociación Sembrando Juntos, para realizar el apoyo con la educación de 377 niños en los Jardines Infantiles Westnell; señalando que su institución brinda servicios educativos desde hace 25 años a niños y niñas entre 3 y 5 años, provenientes de hogares de escasos recursos de los asentamientos humanos 200 Millas y Bocanegra;

Que, el Informe N° 092-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte recomienda al Gerente General Regional, salvo mejor parecer, que se proceda a realizar el trámite correspondiente, para la contribución a la Asociación Sembrando Juntos, con la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles), en razón que dicho apoyo es concordante con el Objetivo Estratégico del Plan Anual 2011: "Fortalecer el nivel educativo, cultural, deportivo y la identidad regional de la población de la Región Callao".

Que, conforme el Memorando N° 2087-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe Disponibilidad Presupuesta hasta por la suma de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, rubro 09.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 1343-2011-GRC/GAJ es de la opinión que resulta atendible en parte, lo solicitado por el Sr. José Antonio Ferreyros Cannock Presidente y Representante Legal de la Asociación Sembrando Juntos, sobre la subvención económica a favor de dicha institución para realizar el apoyo con la educación de 377 niños en

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA CHIRIACOS VENEGAS
CONSEJERA REGIONAL



los Jardines Infantiles Westnell, siendo el importe total a subvencionar S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles).


Que, por Dictamen N° 005-2011-GRC/CR-CSEC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura recomienda al Consejo Regional encargue a la Gerencia de Administración inicie los procedimientos administrativos que correspondan a fin de otorgar una subvención económica de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Asociación Sembrando Juntos; y, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el correspondiente control de la legalidad del Acuerdo del Consejo Regional que se adopte;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 005-2011-GRC/CR- CSEC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, en consecuencia, encárguesele a la Gerencia de Administración inicie los procedimientos administrativos que correspondan a fin de otorgar una subvención económica de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Asociación Sembrando Juntos.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente emitir Informe en su oportunidad con respecto al monto del dinero donado a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino, conforme recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe de Vistos.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 4:20 p.m. y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada Encargada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, levantó la Sesión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENE BARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERO REGIONAL